

Trabajo decente versus trabajo digno: acerca de una nueva concepción del trabajo

Autor(es): **Ghiotto, Luciana - Pascual, Rodrigo F.**

Ghiotto, Luciana . Magister en Investigación en Ciencias Sociales (UBA). Becaria doctoral de CONICET. Docente universitaria (UBA y USAL). Forma parte del comité editorial de la revista Herramienta. Contacto: luciana.ghiotto@gmail.com

*Pascual, Rodrigo F.. Licenciado en Ciencia Política (UBA), doctorando en Ciencias Sociales (UBA) becario de doctorado de CONICET, docente de la UBA y de la USAL. Coautor de *El libre comercio en lucha. Más allá de la forma ALCA*. Buenos Aires, Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación, 2007. *Compilador de Zapatismo, reflexión teórica y subjetividades emergentes*, Buenos Aires, Herramienta y Universidad de Puebla, 2008.*

Hablar hoy de trabajo no implica necesariamente preguntarnos acerca de su existencia y continuidad. Atrás parecen haber quedado las tesis acerca del *fin del trabajo*. En el nuevo rumbo del debate se habla de *cómo debería ser hoy el trabajo*. En ese marco, en 1999 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) resurgió de sus propias cenizas trayendo una nueva noción: *el trabajo decente*. La labor de la OIT se unificó detrás de cuatro objetivos estratégicos: derechos en el trabajo, empleo, protección social, perseguido todo por medio del diálogo social. Estos dieron el contenido sustantivo al *Programa de Trabajo Decente* a partir de 2008.

Por otra parte, desde otras latitudes pero también en los años noventa (del siglo pasado), surgió otra noción de trabajo: el *trabajo digno*. Impulsado desde algunos movimientos sociales latinoamericanos, este concepto se centra en una comprensión de la actividad laborativa humana como no-mercantil y no-individual, sino basada en el bienestar de la comunidad. La noción de *dignidad* aparece aquí como disruptiva y anticapitalista. El empleo (igual a salario) no es lo relevante, sino la forma de organización que se da el colectivo, orientada hacia el interés general.

El objetivo de este artículo es abordar las nociones de trabajo decente y trabajo digno de manera comparada. Vamos a pensar los supuestos epistemológicos sobre los que se basan, pero centralmente nos concentraremos en los efectos políticos de ambos. En otras palabras, nuestra intención es discutir las implicancias de uno y otro concepto en el marco del capitalismo de principios del nuevo siglo.

El trabajo decente: ¿qué *trabajo?*, ¿qué *decentia?*

La noción de trabajo decente se presenta como democrática e igualitaria. En el actual marco (globalizado) de no respeto por la legislación laboral y de ampliación de la brecha entre ricos y pobres, el trabajo decente aparece como un concepto que defiende los intereses de los trabajadores. Así explicado, claramente hay que apoyar el *Programa sobre Trabajo Decente*. Sin embargo, aquí queremos realizar una crítica de sustento epistemológico y de sus efectos concretos en el accionar político.

En primer lugar, veamos qué entiende la OIT por trabajo. En su Constitución de 1919, la OIT promueve la adopción de un régimen de trabajo realmente humano en todas las naciones (OIT, 1919). Pero, ¿qué implica esta noción? Encontramos aquí dos referencias. Se explica que el trabajo no debe considerarse como un simple artículo de comercio (OIT, 1919; s/d), ya que el trabajo no es una mercancía -Declaración de Filadelfia (OIT, 1944: s/d)-. Sin embargo, no puede negarse que el trabajo es algo que se vende y se compra, aunque los mecanismos del mercado laboral están sujetos a fines más elevados (Rodgers, Lee, Swepston y Van Daele, 2009: 8). Entonces, el trabajo no sería simplemente un artículo de comercio, una mercancía. Pero si no es una mercancía, ¿qué es?

Ajustando un poco más las categorías, para la OIT, “todas las formas de trabajo pueden ser fuentes de bienestar y de integración social si están debidamente reglamentadas y organizadas” (Rodgers, Lee, Swepston y Van Daele, 2009: 8). Es decir que si no se puede evitar que el trabajo sea convertido en una mercancía, entonces lo que sí se puede hacer es poner límites a su nivel de mercantilización. El objetivo de la regulación es “impedir la explotación”, concretamente limitando las horas de trabajo y tomando medidas para proteger a quienes podrían resultar más vulnerables. La explotación es entendida como el trabajo en condiciones forzosas: se trata de un trabajo no-asalariado (o sub-asalariado), trabajo en condiciones similares a la esclavitud. La OIT propone la conversión de este trabajo forzoso en trabajo decente, y que el trabajador tenga un mínimo poder económico, para dejar de estar dentro del área de los “más explotados”. De este modo, la solución es la inclusión de estos trabajadores en una economía monetaria, en la relación salarial.

Para la OIT el trabajo no sería una mercancía, pero sólo en el plano de los principios, porque debe aceptar que de hecho éste se compra y se vende en el mercado laboral, pues es un sujeto y objeto de derecho como cualquier mercancía. Ya que el trabajo es *de hecho* una mercancía, lo importante pasa a ser su reglamentación. Es así que el trabajo decente condensa los objetivos históricos de la OIT: empleo y regulación del trabajo. Como explica Ghai (2005), el trabajo decente debe cumplir con las siguientes características: 1) que pueda ser libremente escogido y que no haya discriminación en la selección (sea por sexo, nacionalidad o raza); 2) que existan medidas de protección para la salud de los trabajadores; 3) que haya libertad de asociación y sindicalización así como libre acceso a la negociación colectiva[1]; 4) que exista un mínimo de seguridad social; 5) que se garanticen el tripartismo y el diálogo social. Tal empleo es una fuente de dignidad, satisfacción y realización para los trabajadores (Ghai, 2005: 15; la traducción es nuestra). De aquí se desprende que la OIT parte de la comprensión del trabajo

como empleo, es decir, del modo en que éste existe en el capitalismo, poniéndose como objetivo su reforzamiento.

¿Qué implica que tal trabajo sea fuente de dignidad? Para pensar esto, tenemos que ver cómo se constituyó la ética en el capitalismo y cuál es la concepción de decencia que subyace a esta definición. La ética capitalista designa “aquella mentalidad que aspira a obtener un lucro ejerciendo sistemáticamente una profesión, una ganancia racionalmente legítima (...)” (Weber, 1998: 71). La “actitud ética” en el capitalismo consiste en comprender el movimiento de la sociedad del capital: la búsqueda de la ganancia. El *deber profesional* (la ganancia) se pone como el “deber ser” de la ética social del capitalismo (Weber, 1998: 59): quien se aparta de este mandato ético es arrojado fuera de las filas del mercado. Pero esta mentalidad del “individuo moderno” no es natural, sino que es el producto de un largo y continuo proceso formativo, de imposición del trabajo y de generación de subjetividades adecuadas al capital, proceso que en Marx es presentado como la acumulación originaria. Es el proceso en el cual el trabajo, abstraído de sus cualidades particulares, pasa a ser la mediación social principal (Postone, 2006). La ley del capital es la que rige todas las relaciones sociales. Así, *en el capitalismo la ética se construye sobre el pilar del trabajo (abstracto)*.

Consideramos así que la ética moderna debe comprenderse como un modo de existencia de la expansión del valor. El carácter dual del trabajo en el capitalismo (trabajo concreto y trabajo abstracto) (Marx, 2002) implica la separación de la vida humana en esferas. La fetichización resultante de (y en) el proceso de producción implica asimismo la fetichización de la vida social. El individuo vive su vida (como) separada en esferas autónomas. Así, la ética (capitalista) es particular a este momento histórico debido a que la base del ser social en el capitalismo son la igualdad y la libertad (mercantil). Esta igualdad y libertad no son totalmente ficticias (ya que en la esfera política operan como reales), pero tampoco son íntegramente reales (ya que la base de la sociedad del capital es la propiedad privada). Somos entonces libres y autodeterminados en el sentido político, pero estamos sujetos a coacciones y obligaciones objetivas que operan con independencia de nuestra voluntad; somos por ello, también objetos. La moralidad resultante parte de esta escisión, de esta esquizofrenia social (Holloway, 2002) que al reproducirse cotidianamente no permite la reconciliación entre las diferentes esferas en el marco del capitalismo.

El trabajo decente sería entonces una forma del fetichismo de la mercancía, pero a nivel de las categorías: cristaliza la sociedad sintética, intenta asir lo no-idéntico al interior del sistema conceptual (Adorno, 2005). El movimiento del antagonismo es detenido al interior del concepto. La identidad niega lo que está alienado, niega las formas particulares cuyo modo de existencia en el capitalismo es el trabajo (abstracto). En ese sentido, la categoría de trabajo decente es no-verdad. Pero asimismo, ésta posee un *núcleo de verdad*: parte de la existencia de la relación salarial como modo de vida en el capitalismo. El dinero sigue siendo la verdad del mercado, expresada aún en la relación salarial. Sin dinero, no vivimos. En otras palabras, *la noción de decencia se desprende de la reproducción del capital*. El único modo de vida socialmente aceptado es a partir de la venta de mi mercancía. Entonces, la decencia es igual a empleo, que a su vez es igual a salario.

Finalmente, el trabajo decente tiene como fin la incorporación de las masas de trabajadores precarios dentro del circuito del salario. Esto implica reimponer la monetización en las relaciones sociales, vía salario. Se trata del impulso por construir *una nueva forma de integración del trabajo al capital*. Lleva en sí mismo un nuevo modo de imposición del trabajo, un intento por reimpulsar la centralidad de la relación salarial en el marco del comando del capital-dinero. En definitiva, el trabajo decente está expresando un intento de integración de las formas de insubordinación del trabajo al capital bajo el aspecto de la reconciliación moral del mundo.

El trabajo digno como expresión de la humanidad

Para iniciar, cabe aclarar que no es general el uso de la noción de "trabajo digno" (la cual aparece en la lucha zapatista en México), ya que en algunos casos se habla de "trabajo auténtico", "trabajo autónomo", "trabajo autogestionado", o "trabajo genuino". Esto muestra que estos conceptos surgen "desde abajo", desde las luchas particulares, y no es un concepto propuesto "desde arriba", como sería el de trabajo decente de la OIT.

En los movimientos sociales no aparece la noción de decencia sino la de *dignidad*. La dignidad es entendida como rebeldía, como negación. Es la negación de la negación, la revuelta contra el desgarramiento de nuestra humanidad (Holloway, Matamoros y Tischler, 2008). La dignidad implica la transformación de las personas (sujetos jurídicos) en *ensujetos* (creadores). Sujeto aquí no es lo mismo que trabajador. Al entendernos como sujetos, se puede concebir el desborde de las formas (auto)impuestas por el capital. La dignidad es vista como recuperación de la humanidad. Es así que varios grupos piqueteros decían "nosotros no queremos inclusión. Por lo menos yo no quiero ser explotado (...) no peleo para que me vuelvan a explotar" (Colectivo Situaciones, 2002: 59).

Como decíamos, el sujeto es diferente de la clase obrera porque la figura del trabajador implica la separación de lo económico y lo político. Marca la existencia de una obligación para que vendamos nuestra fuerza de trabajo mientras que somos abstractamente libres e iguales en el plano de los derechos liberales. Frente a esto, la dignidad implica la reconciliación de las esferas política y económica. Es la generación de *una subjetividad integrada*, contrapuesta a la fragmentación capitalista (Ferrara, 2003). Entonces, mientras que el trabajo decente *afirma* la identidad de *clase*(trabajadora) en tanto la puesta en el centro de la relación salarial, el trabajo digno *niega* esa misma identidad, ya que va más allá del salario. No obstante, el sujeto digno nace de la misma realidad que el obrero sindicalizado, es decir, de la misma sociedad productora de valor. El sujeto digno surge en-contra-y-más allá de la *clase* obrera.

El ejemplo del zapatismo mexicano es claro en la tendencia a la unidad de las esferas. Las Juntas del Buen Gobierno (JBG) asumen no sólo la representación política, sino que llevan adelante las decisiones en el ámbito económico: deciden sobre la producción, así como sobre la circulación y comercialización. En este sentido, no existe la producción "privada", individual, por fuera de las necesidades de la comunidad. Cada JBG decide acerca de lo económico (qué

producir y cómo hacerlo) pero no de modo separado a las propias comunidades, ya que lo central es el ida-y-vuelta que se produce a partir del diálogo entre los sujetos que viven la cotidianeidad comunitaria y los miembros de la JBG (Dinerstein, Pascual y Ghiotto, 2009). Esto ha dado pie a hablar de “otra economía” y de “otro comercio”. De todo ello se desprende el principio del “mandar obedeciendo”.

El trabajo digno no puede concebirse como una actividad individual, sino que parte del colectivo. Aquí es central la autogestión colectiva. Pero aunque el objetivo del trabajo no sea la obtención de un beneficio monetario individual, la ley del valor continua imponiéndose sobre el colectivo. Esto sucede con las fábricas recuperadas (en Argentina) y con todas las cooperativas que surgieron a partir de los emprendimientos productivos de los movimientos sociales. Es decir que la productividad del trabajo se impone, por lo cual estos procesos deben ser vistos en todas sus contradicciones. Mismo así, el objeto en este caso no es la rentabilidad, sino el colectivo: se constituyen subjetividades distintas.

Luchar por el trabajo digno no implica dejar de lado las reivindicaciones salariales o dejar de pelear por mejores condiciones laborales, sino que ese ya no es el objetivo buscado. Hay claridad acerca de un hecho: “lo que es indigno es la explotación” (Colectivo Situaciones, 2002: 69). Entonces, el problema es la venta de la fuerza de trabajo, la propia economía de mercado. A diferencia de lo que vimos con la OIT, donde mediante la regulación del trabajo se intenta lograr “menos explotación”, en estas organizaciones el horizonte es *generar otras relaciones sociales que no sean de explotación*. Esto se entiende como un proceso lento, que va al ritmo de la práctica cotidiana del hacer colectivo.

El proceso consiste principalmente en la generación de nuevos lazos de solidaridad, que son negados y redimensionados cotidianamente por las relaciones sociales capitalistas. Esto implica crear una nueva subjetividad integrada que trascienda la *subjetividad del salario* (Ghiotto, 2010). Significa a su vez romper con el imaginario de la “necesidad” de un patrón (en la fábrica) o un líder (en el movimiento) que diga lo que hay que hacer. En su lugar aparece la idea de que la producción no es algo que se agota en la remuneración, sino que trasciende el momento económico individual pasando a ser un tema del colectivo entero. Se trata entonces de “una nueva concepción del trabajo”, que es parte de un proceso subjetivo lento y difícil.

Decencia *versus* dignidad: acerca de un trabajo emancipado

La diferencia entre trabajo decente y trabajo digno es un problema eminentemente político, pero político entendido dialécticamente. Es decir que no es una cuestión económica, del mercado laboral, sino que involucra la totalidad de las relaciones sociales. Como vimos, ambas nociones surgen de una misma sociedad, la sociedad que produce valor, pero mientras el trabajo decente implica la identidad, la universalidad abstracta, el cierre, el trabajo digno plantea la esperanza.

La concepción aquí presentada es que mediante la noción de trabajo decente la OIT expresa la búsqueda del capital de un nuevo modo de imponer un comando sobre el trabajo que genere

estabilidad para un nuevo proceso de acumulación a largo plazo. Este estaría basado en la centralidad (nuevamente) del pleno empleo y de la relación salarial. Tal como en sus orígenes de la primera posguerra, la OIT simboliza otra vez el “acuerdo de paz para las clases”. Cristaliza, a partir de su vocación de universalidad, la necesidad de generar un piso de regulación para el desarrollo de las relaciones laborales con el fin de permitir la acumulación del capital.

Opuesto a lo anterior, *el trabajo digno hace estallar la búsqueda por imponer el comando sobre la insubordinación*. Mientras que la idea de decencia se mantiene dentro de la forma-valor, la dignidad expresa la rebeldía, la humanidad. Sin embargo, hay que aclarar que la noción de trabajo decente expresa también una utopía de reconciliación social, expresándose a través de nociones como “justicia social” y “equidad”. Por ello el *Programa de Trabajo Decente* es ampliamente apoyado por el movimiento sindical internacional. Pero aquí sostenemos que se trata de una *falsa utopía*, porque la reconciliación es imposible al interior de una sociedad fragmentada por la producción de valor. Por esto mismo explicamos que el trabajo decente es no-verdad. Por otra parte, la noción de dignidad expresa la dimensión dialógica de las relaciones sociales, es decir, la acción de ponerse como un particular, de decir “aquí estamos”, no de modo identitario y sintético, ya que esa es la forma del capital, sino de una particularidad que exprese el sujeto revolucionario como constelación de multiplicidad de voces (Tischler en Holloway, Matamoros y Tischler, 2008).

La política de la dignidad, al decir de John Holloway, es mucho más que la felicidad como logro del placer material. Parafraseando a Max Horkheimer, sólo una psicología ingenua y economicista podría entender la aspiración de felicidad como la mera satisfacción de las necesidades materiales. Los ideales de la historia (y del presente) no son independientes de los hombres y de sus realidades. Por ello, la noción de trabajo digno se basa en una *ética del colectivo social*, es la moral del grupo. Una sociedad que lograra la reconciliación sujeto-objeto no necesitaría contar con el estudio separado de la ética, porque allí la moral estaría inmersa en las propias relaciones sociales (de producción), es decir, emanaría de esas relaciones. Sería la reconciliación de *interés* y *deber*. En definitiva, en una sociedad reconciliada no se habla de trabajo decente, sino de un *hacer social libre*; no se reivindica un “bajo nivel de explotación”, sino un hacer apropiado para la autodeterminación colectiva.

Bibliografía consultada:

- Adorno, Theodor W. 2005 *Dialéctica Negativa* (Buenos Aires: Akal).
- CIT, Conferencia Internacional del Trabajo 1999 *Memoria del Director General: Trabajo Decente*, 87° reunión, Ginebra, en: <http://www.ilo.org/public/spanish/>.
- Colectivo Situaciones y MTD de Solano 2002 *La Hipótesis 891; más allá de los piquetes* (Buenos Aires: Tinta Limón).
- Dinerstein, Ana; Pascual, Rodrigo F; Ghiotto, Luciana 2009 “Zapatismo, insurgencia y contrainsurgencia: la construcción de un ´nosotros´ revolucionario a través de la lucha comunitaria en Chiapas (2007-2009)”, ponencia para Congreso XXVII ALAS, Buenos Aires, Argentina.

Ferrara, Francisco 2003 *Más allá del corte de ruta; la lucha por una nueva subjetividad* (Buenos Aires: La Rosa Blindada).

Ghai, Daram 2005 "Decent Work: Universality and Diversity", Discussion Paper Series, International Institute for Labor Studies, OIT, Ginebra, en <http://www.ilo.org/public/english/bureau/inst/publications/>

Ghiotto, Luciana 2010 *Pensando el sindicato en contradicción: un estudio teórico del pasaje de las formas welfare al comando del capital-dinero*, Tesis de maestría, inédita.

Holloway, John 2002 *Cambiar el mundo sin tomar el poder; el significado de la revolución hoy* (Buenos Aires: Herramienta), 2da edición.

Holloway, John; Matamoros, Fernando; Tischler, Sergio 2008 *Zapatismo; reflexión teórica y subjetividades emergentes*(Buenos Aires: Herramienta).

Marx, Carlos 2002 *El Capital* (Buenos Aires: Siglo XXI).

Organización Internacional del Trabajo 1919 *Constitución de la Organización Internacional del Trabajo*, OIT, Ginebra.

Postone, Moishe 2006 *Tiempo, trabajo y dominación social* (Barcelona: Marcial Pons).

Rodgers, G.; Lee, E.; Swepston, L. y Van Daele, J. 2009 *La OIT y la lucha por la justicia social, 1919-2009* (Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, OIT).

Weber, Max 1998 *Ética protestante y el espíritu del capitalismo* (Madrid: Albor Libros).

Artículo escrito especialmente para este dossier de Herramienta.

[1]El trabajo es la única mercancía que tiene "derecho" a organizarse. Esto denota que el trabajo no es una mercancía "común", es decir, que es una mercancía que no es *totalmente reductible* a mercancía.